En la sala del ayuntamiento de la villa de caravaca a diez y tres dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y seis años la justicia y regimiento desta villa se juntaron como lo tienen de costumbre a proveer las cosas tocantes al servicio de dios y de su magestad conbiniente a saver

el licenciado quintana governador
Don Pedro munios alferez mayor — Don Bernardino giron de cuniga
gines de la serna
don diego muñoz garcia
el licenciado don Pedro de mora
Don fernando de mora
Don alvaro de muñoza
Joan marin
Don francisco munios de otalora
Don luis de gadea sagolossa
Diego godines
Joan corbalan
Juan de mata muntagudo
el licenciado ximenes
Don Joan munios
Martin fernandes de Robles — Regidores desta villa y estando

Hallose en este ayuntamiento Don francisco de Robles alguacil general

Don Joan casa de Mora se presenta por depositario general —

tos en su ayuntamiento paresçio don Joan casa de mora y se presento con un titulo real de depositario general y regidor desta villa el qual fue leydo en el dicho cabildo y sin aver contradiçion el procurador sindico [illegible] fue mandado por el dicho governador y todos los dichos señores obedecieron el dicho titulo y lo tomaron en sus manos y le obedecieron con el acatamiento y reverençia debida y en quanto al cumplimiento fueron respondiendo en esta forma

Suplicase

Don Pedro munios dixo que en quanto a el cumplimiento del dicho titulo no a lugar por ser contra la palabra dada por su magestad al reyno y reduçida a contrato del servicio de los millones como consta por la prematica por la pena que pone de perdimiento de oficio a el que los ubieren los tales ofiçios y pidio lo que [illegible]

Gines de la serna dixo que a el le consta como a este dicho salio el fiscal de su magestad para que no se acrecentase por las raçones que a dicho el dicho don Pedro munios y en vista y revista se mando desacar el titulo del dicho oficio de depositario general y demas desto su magestad se sirve en ello y asi lo resçibe a el uso del dicho oficio de depositario general a el dicho don Joan casa

Don Bernardino giron se conformo con el voto que dixo el dicho don Pedro munios y suplica del nombramiento de la ayuntamiento que su magestad a hecho a el dicho don Joan casa